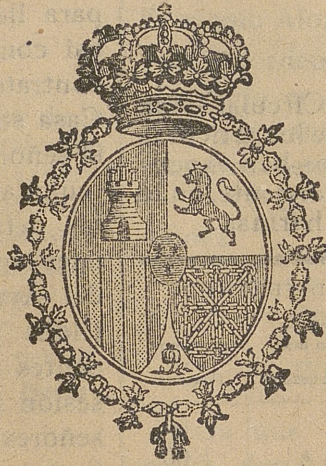


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 -
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Rea Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1927).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.308

Aguilar de Campos

Terminado el padrón de edificios y solares, la matrícula de la contribución industrial y el padrón de vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, para el próximo año de 1928, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por espacio de ocho días, la segunda por el de diez y el tercero por el de quince, a fin de que sean examinados por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que, siendo reglamentarias, crean oportunas a su derecho, y advirtiéndole que pasados dichos plazos no se admitirá ninguna.

Aguilar de Campos, 26 de Octubre de 1927. - El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 4.309

Castrillo Tejeriego

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo Tejeriego, 24 de Octubre de 1927. - El Alcalde, Florencio Urdiales.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Valverde de Campos. Villafuerte.

Núm. 4.302

Laguna de Duero

Formada la matrícula de Industrial de este término para el año de 1928, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Laguna de Duero, 26 de Octubre de 1927. - El Alcalde, Narciso Cuesta.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Fuente Olmedo.

Y la de Industrial y de Comercio en los Ayuntamientos de Geria. Villavicencio los Caballeros.

Núm. 4.304

Medina de Rioseco

Don Remigio Cabezas Diez, Alcalde constitucional de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el concurso en pública subasta del nombramiento de administrador con afianzamiento, para el próximo año de 1928 y 1929, para cuyo acto servirá de tipo la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas por derechos de degüellos sobre Matadero y arbitrios sobre consumo de carnes, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de dos años, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1928 a 31 de Diciembre de 1929.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 de la instrucción citada, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el quinto día desde su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Medina de Rioseco, 27 de Octubre de 1927. - Remigio Cabezas.

Núm. 4.307

Morales de Campos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día veintitrés del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes.

Parte real

- D. Germán Espinel Mozo.
- » Eugenio Diez Sanjurjo.
- » Mariano Valdivieso Valbuena.
- » Teodomiro Revuelta Martín.

Parte personal.

- D. Juan Sánchez García.
- » Tiburcio García Delgado.
- » Eduardo Urueña González.
- » Florencio Carlón Campuzano.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Morales de Campos, 25 de Octubre de 1927. - El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 4.029

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina (sin saco)	100 k.	59'00	58'00	»	1'00
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'80	2'80	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 y 1'75	1'50 y 1'75	»	»
Arroz	»	0'70, 0'80 y 1'10	0'70, 0'80 y 1'10	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'00 y 1'25	1'00 y 1'25	»	»
Garbanzos	»	0'80, 1'25 y 1'75	0'80, 1'25 y 1'75	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Huevos	Docena	3'00	3'00	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'75 y 4'50	3'75 y 4'50	»	»
Idem lanar	»	3'75	3'75	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»

Olmedo, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Federico Sanz.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 4.317

Piñel de abajo

No habiéndose presentado ningún solicitante a la plaza de Inspector municipal de víveres y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa y su agregado de Piñel de arriba, se anuncia la vacante nuevamente para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por los solicitantes en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas instancias en el papel correspondiente, percibiendo el sueldo de seiscientas pesetas y trescientas sesenta y cinco, respectivamente. El agraciado podrá contratar con los vecinos labradores de ambos pueblos la asistencia veterinaria de sus ganados por el número aproximado de ciento treinta pares de labranza.

Piñel de abajo, 25 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 4.311

Roales

Don Eusebio Rodríguez Domínguez, Secretario del Ayuntamiento de Roales.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de esta Corporación a los folios 138 y 139, existe un acta que copiada literalmente dice así: «En la villa de Roales de Cam-

pos, siendo las diez y seis del día 24 de Marzo de mil novecientos veintisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Isidoro García del Pozo, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales expresados al margen con asistencia del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para que habían sido convocados en la forma prescrita por el Estatuto municipal vigente.

Abierta ésta por el señor Presidente, éste manifestó que dicha sesión del Pleno era extraordinaria y había sido convocada al solo efecto de rectificar el acuerdo tomado en la celebrada el día veintinueve de Enero del año corriente, por lo que en virtud del punto tercero se acordó comisionar al señor Alcalde don Casiano Martínez Represa, y Concejales don Isidoro García del Pozo, para suscribir cuantos documentos fueren necesarios para llevar a efecto la operación de préstamo que se tiene solicitado de la Caja de Previsión social «Valladolid-Palencia», para la construcción del puente económico sobre el río Cea, y como quiera que dicho Alcalde, don Casiano Martínez Represa, se halla suspenso de empleo, se rectifica dicho acuerdo y en su consecuencia por unanimidad se acuerda nombrar para tales efectos al actual Alcalde, don Isidoro García del Pozo, asociado del Concejales don Ponciano García Rodríguez, los cuales quedan facultados para autorizar cuantos documentos y de-

más diligencias sean necesarias para llevar a efecto la operación, así como también para celebrar contrato de anticresis con dicha Casa social; se hizo constar por el señor Alcalde que se hallaban reunidas las cuatro quintas partes del número total de Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento y después de leídos y ratificados los precedentes acuerdos, se levantó la sesión firmando la presente los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Isidoro García.—Ponciano García.—Guillermo Gil.—Amado Rodríguez.—Manuel Martínez.—Ramón García.—Maximino Blanco.—Aquilino López, Secretario.

Para que conste y remitir para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de la Corporación, en Roales, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Eusebio Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Ponciano García.

Núm. 4.283

Rueda

Formados documentos cobratorios de la contribución rústica y pecuaria y edificios y solares de este distrito municipal y año de 1928, quedan expuestos en la Secretaría por término de ocho días para fines y efectos legales.

Rueda, 25 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Llano.

Núm. 4.274

San Pedro de Latarce

Hallándose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referentes al impuesto sobre patente nacional para 1928, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Pedro de Latarce, 25 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alcazarén.
Barcial de la Loma.
Gomeznarro.
Pedrosa del Rey.
Torrelobatón.
Villavicencio los Caballeros.

Núm. 4.280

Tamariz

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre por el concepto de utilidades y carruajes de lujo tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Noviembre, y hora de las nueve a las quince, por el Recaudador auxiliar don Faustino Artero y Ortega.

Tamariz, 25 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 4.276

Tiedra

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha votado el presupuesto ordinario y las ordenanzas de exacciones para el próximo año de 1928, cuyos documentos se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones en la forma prevenida en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Tiedra, 26 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 4.268

Tordehumos

Terminada la matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa para el año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla libremente y produzcan las reclamaciones que crean justas.

Tordehumos, 24 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Regino Busnadio.

Núm. 4.297

Traspinedo

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los dos primeros por término de ocho días, y la última por diez, contados desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial», durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Traspinedo, 26 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Leto López.

Núm. 4.237

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Septiembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas:

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	58'00	58'00	»	»
Trigo	»	46'75	46'25	0'50	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Huevos	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'00	4'00	»	»
Idem de ternera	»	4'50	4'50	»	»
Idem de cordero	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo	»	5'40	5'40	»	»
Tocino	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	3'25	3'25	»	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes	»	0'35	0'50	»	0'15
Cebollas	Manada	0'20	0'15	0'05	»
Patatas	Kilo	0'30	0'30	»	»
Azúcar molida	»	1'65	»	»	»
Arroz	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'25	1'25	»	»
Judías	»	1'20	1'10	0'10	»
Azúcar F. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'80	0'80	»	»

Valladolid, 5 de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 4.284

Vega de Ruiponce

Don Casimiro García Gago, Alcalde constitucional de Vega de Ruiponce.

Hago saber: Que para atender al pago de los solares adquiridos por este Ayuntamiento para la construcción de dos locales Escuelas Nacionales, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, al capítulo 11, artículo 1.º, 812'90 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, 365 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vega de Ruiponce, 26 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Casimiro García.

Núm. 3.583

Vega de Valdetronco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Julio, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Día 2.—Se aprobó el extracto de sesiones de Junio y acordó que se publique.

También se acordó que por el señor Alcalde se adquieran los cuatro rótulos indicando el nombre de la localidad, para que se cumpla la Real orden de 23 de Mayo, y que se paguen de Imprevistos.

Presentado por Secretaría el anteproyecto de gastos y obligaciones para formar el presupuesto de 1928, acordó quede sobre la mesa para discutirle en la sesión próxima.

Se leyó, para conocimiento de la Comisión, la invitación para el mitin de mañana.

Días 9, 16, 24 y 30.—Sin efecto, por no reunirse la Comisión permanente.

Vega de Valdetronco, 4 de

Agosto de 1927.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 1.º de Octubre, de que certifico.—Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

Núm. 4.263

Villacreces

Para que este Ayuntamiento pueda obrar acertadamente en la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1928 y utilizar todas las riquezas ordinarias reconocidas para las atenciones del mismo, se requiere a todo terrateniente de este término municipal, en virtud de acuerdo de la Corporación de mi presidencia, para si desea reservarse el producto del sobrante de los pastos de sus fincas en dicho ejercicio, lo manifieste por escrito ante esta Alcaldía en un plazo que no exceda de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, entendiéndose que los que no lo realicen, se sobreentiende que desde luego renuncian a tal derecho y que dichos productos quedarán a disposición del Ayuntamiento y a favor de los fondos municipales, según de costumbre se viene haciendo por este Ayuntamiento.

Villacreces, 21 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Liborio Escobar.

Núm. 4.269

Villafrades de Campos

Teniendo este Ayuntamiento acordado instalar en esta villa el alumbrado público por medio de fluido eléctrico, se anuncia aquél a subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que origine el tendido de la línea de transporte eléctrico y red de distribución en el pueblo hasta poder suministrar el alumbrado con un voltaje apropiado a las lámparas que se utilicen.

2.ª El tiempo o plazo en que deberán quedar terminadas todas las obras para poder inaugurar el alumbrado es de 45 días, a contar de la fecha en que sea aprobado el proyecto que ha de tramitarse.

3.ª Para la buena regularidad y seguridad del servicio y que no pueda faltar el alumbrado, a excepción de los casos de fuerza mayor, es condición precisa que los concursantes a la subasta dispongan o cuenten con una cen-

tral de fuerza hidráulica propia, que asegure el buen servicio.

Las interrupciones no podrán exceder de tres días en el mes, y si excedieran se descontarán a prorrato de la cantidad del contrato.

4.ª Para tomar parte en la subasta, que se hará por pliegos cerrados, se acompañará resguardo que acredite haber hecho en la Depositaria del Ayuntamiento el depósito del 5 por 100 de la subasta.

5.ª El tiempo por que se contrata este servicio es de diez años, a contar desde la fecha de su inauguración, el que podrá prorrogarse por otros cinco años más a petición de parte.

6.ª Se contratan 50 lámparas eléctricas de 16 bujías cada una y por la cantidad de 1.500 pesetas cada un año, siendo de cuenta del concesionario la renovación de las lámparas rotas o fundidas. Este pueblo cuenta con 180 o 190 vecinos y al utilizar el servicio reuniría un número de 380 lámparas fijas.

7.ª El pago de este servicio será satisfecho por la Corporación por trimestres vencidos.

8.ª El Ayuntamiento se compromete a no autorizar en el tiempo del contrato a persona o entidad alguna la construcción o tendido de otra red de distribución para suministrar alumbrado eléctrico.

9.ª La subasta se celebrará a las once horas del día 27 de Noviembre próximo venidero en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sujetándose al modelo de proposición y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafrades de Campos, 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde accidental, Donato Alonso.

Núm. 4.273

Villagómez la Nueva

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Practicante de este Municipio con el sueldo anual de cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán estar en posesión del título correspondiente, presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», pasado el cual se procederá a su provisión.

Villagómez la Nueva, 21 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

Núm. 4.344

Villalba de Adaja

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villalba de Adaja, 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Bernardo Coca.

Núm. 4.310

Villamuriel de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto para el año de 1928, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, a tenor del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villamuriel de Campos, 27 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 4.220

Villanueva de la Condesa

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Villanueva de la Condesa, 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Sandalio García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Pollos.

Núm. 4.300

Villavicencio de los Caballeros

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, formado por la Junta pericial de esta villa, para el próximo año de 1928, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavicencio de los Caballeros, 27 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Basilio de Santiago.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Montealegre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.313

VALLADOLID.—PLAZA

Rodríguez Velasco, Benito; natural de Cigales, de estado soltero, profesión jornalero, de unos 28 años, siendo de estatura baja, color moreno, pelo negro, con traje y calzado también negro, domiciliado últimamente en Valladolid y Cabezón, procesado por sustracción de una gabardina (sumario número 186 de 1927); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para ser indagado y reducido a prisión.

Núm. 4.314

VALLADOLID.—PLAZA

Varea Prieto, Alfredo; natural de Santander, de estado soltero, profesión montador eléctrico, de 20 años, es de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color del rostro moreno, y viste ropas muy deterioradas, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Gallegos (Cantina), procesado por hurto de una sortija (sumario número 64 de 1927); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para notificarle el auto acordando su prisión.

Núm. 4.316

TORDESILLAS

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción del partido de Tordesillas.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a los procesados siguientes:

1.º Rafael Rodríguez Herrera, de veintiséis años de edad, soltero, hojalatero y ambulante, de ignorado paradero y domiciliado últimamente en Zamora.

2.º Segundo Marcos de la Iglesia, de treinta y ocho años de edad, casado, calderero, de ignorado paradero y domiciliado últimamente en Salamanca.

3.º Alfonso Hernández Cacho, de cuarenta y un años de edad, casado, hojalatero y calderero, de ignorado paradero y domiciliado últimamente en Salamanca, calle de la Palma, número 40.

4.º Antonio Carballo Dossantos, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Coimbra (Portugal), soltero, vendedor de bisutería, de ignorado paradero y domiciliado últimamente en Mérida.

Los mencionados individuos se hallan procesados en este Juzgado de instrucción por el delito de hurto de caballerías, en sumario número 37 del año actual, los cuales deberán comparecer en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días para ser constituidos en prisión y notificarles el auto de procesamiento que se ha dictado en el referido sumario con fecha 11 de Octubre del año 1927, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar y se les declarará rebeldes.

Dado en Tordesillas, a 27 de Octubre de 1927.—Antonio Córdova.—El Secretario, José María Vigil.

Juzgados municipales

Núm. 4.312

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 613 del corriente año, por lesiones a Mariano Sastre, contra Manuel del Pozo y otros, se ha dictado en el mismo con fecha de ayer senten-

cia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel del Pozo Díez, como autor de una falta de lesiones a Mariano Sastre, otra de ofensas a la moral y buenas costumbres y otra de desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de seis días de arresto menor que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad e indemnización de ochenta y un pesetas al lesionado Mariano Sastre, por la primera falta; veinticinco pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, y seis días de arresto menor, que sufrirá igualmente en la prisión preventiva de esta ciudad, por la segunda falta, y quince pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, por la tercera de dichas faltas, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio y se confirma la multa de veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, impuesta al mismo por su no asistencia al juicio, sufriendo en caso de insolvencia el apremio subsidiario, y archívense las diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos a quienes se les notificará por el «Boletín Oficial».

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre, rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

ANUNCIOS NO OFICIALES**SUBASTA DE PINOS**

El día 9 de Noviembre de 1927 a las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa del pinar de Ordoño (Olmedo), la subasta a pliego cerrado de tres mil pinos.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 35.000 pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones.

184

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.